EXPEDIENTE Nº 797/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Trabajo Social
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de León

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda simplificar el número de competencias y asegurar que sean evaluables.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deberían especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título.

Para garantizar una adecuada gestión de las competencias que debe adquirir el estudiante, se deberían reformular algunas de las competencias de los módulos pues algunas son difíciles de entender como por ej; consultar y

cooperar con otros, incluidos los usuarios de servicios, comunicando a través de diferencias tales como los limites, instituciones y profesionales y las diferencias de identidad o lenguaje. Se debería eliminar alguna competencia demasiado avanzada como por ejemplo implementar y evaluar los planes de intervención con el sistema cliente y los colegas profesionales negociando el suministro de servicios que deben ser empleados.

Se debería aportar información concreta sobre las ayudas a la movilidad de los estudiantes.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad con referencia a los objetivos del título propuesto.

Las competencias de cada módulo o materia deberían concretarse en términos de resultados del aprendizaje.

Las actividades formativas del grado deberían guardar más relación con las competencias de cada módulo o materia. En la propuesta de título son muy parecidas sin tener en cuenta los contenidos y las competencias.

Sería recomendable que se aportara información sobre las ponderaciones atribuidas a las distintas técnicas de evaluación previstas en aras a verificar que garantizan la correcta adquisición de las competencias. Asimismo se debería concretar el sistema de evaluación y no dejarlo abierto a la discreción del profesor.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se entiende que la afirmación contenida en la memoria de que el profesorado es suficiente para impartir el título es un compromiso de la universidad. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deberían mencionar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes y no remitir al sistema de garantía interna de calidad.

En Madrid, a 20/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmau